

con el virrey y los jurados, en las insaculaciones de los oficios de abogado, síndico y escribano de la ciudad de Mallorca. Los jurados suscribían los contratos de obras con los maestros de obras elegidos al efecto. En la época moderna, como consecuencia de una actuación cada vez más autoritaria del virrey y la Real Audiencia, los jurados vieron mermadas muchas de sus atribuciones. Por Decreto de 1667 se suprimió el oficio de *policier*, de forma que el cuidado de las obras de policía quedó en manos de los jurados. A partir del 2 de octubre de 1697 se creó una nueva institución, la Junta de la Universal Consignación, a la que se transfirieron muchas de las atribuciones con las que hasta entonces contaban los jurados para gobernar la hacienda del Reino.

Antonio Planas, profesor titular de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de las Islas Baleares, hace un estudio ejemplar de esta institución foral, y en sus últimas páginas recoge un apéndice documental (pp. 199-238), así como la bibliografía y documentación utilizada (pp. 239-254). Planas con este nuevo libro se ha convertido ya en el número uno de la Historia jurídica de la isla de Mallorca. Lamentablemente, como desearíamos, no presta atención a Menorca e Ibiza.

GUILLERMO HIERREZUELO CONDE

RELLA, Ferran et alii: *Senyor en les muntanyes. Procés polític a Hug Roger III, darrer comte de Pallars*, con «Transcripció del procés judicial incoat a Hug Roger, comte de Pallars. 1491», coordinado por Josep M. Vila i Carabasa, Consell Cultural de les Valls d'Àneu y Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, Pagès editors, Lérida, 2002, 470 pp.

Un hecho editorial sin precedentes para el estudio de la Cataluña de la segunda mitad del siglo xv constituye la publicación *Hug Roger III, senyor en les muntanyes. Procés al darrer comte de Pallars. 1491*, editado en Lérida en 2002, con estudios de primera magnitud a cargo de Joan J. Busqueta Riu, Jordi Bolòs Masclans, Josep Maria Bringué Portella, Josep M. Vila Carabasa, Xavier Eritja Ciuró, y el análisis verdaderamente antológico del crimen de lesa majestad de la mano de Jaume Ribalta Haro. Se ha visto completada esta tarea con la biografía colectiva *Hug Roger III darrer comte de Pallars. De la glòria a l'ocàs*, editada en Tremp en 2003 y en la que han intervenido Ferran Rella Foro, Josep Maria Bringué, Carme Maria Marugan i Vallvé, Jordi Bolós, Joan J. Busqueta, Xavier Eritja, Jaume Fernández González, Manuel J. Peláez, Jaume Ribalta y Jaume Sobrequés i Callicó. Estos dos libros han cambiado completamente el panorama historiográfico sobre Hug Roger III, hasta el punto de que se puede decir que habrá un antes y un después en el estudio de la figura del conde tras la publicación del texto del proceso al último conde del Pallars. Esta nueva etapa se completará cuando Jaume Sobrequés publique el *Epistolari de Hug Roger III*. La ocasión ha sido que en 2003 se cumplía el V.º Centenario de la que venía considerándose como fecha de la muerte del conde, acaecida en 1503, sin precisión clara ni del mes, ni del día, hasta que en 2004 un profesor de uno de los Institutos de Bachillerato de Játiva ha encontrado en los archivos la fecha exacta de la muerte del conde retrasándola en un lustro. Una iniciativa muy loable, que ha servido para aclarar muchas ideas al respecto, ha sido el curso *Hug Roger i el seu temps*, organizado en marzo de 2004 por el Archivo Histórico Comarcal de Sort, en colaboración con el Consejo Comarcal del Pallars Sobirà, el Consejo Comarcal del Pallars Jussà, la Diputación de Lérida, el Departamento de Cultura

de la Generalitat y la Caixa, en iniciativa muy meritoria de la directora del Archivo de Sort la citada Carme Maria Marugan, y que contó con la participación de J. Sobrequés, M. J. Peláez, J. M. Bringué, Àngel Casal y J. Fernández.

Para el estudio de Hug Roger III y del condado y marquesado del Pallars en su momento se había de acudir, antes de 2002, a una amplia bibliografía temática que iba planteando aspectos parciales relacionados con la figura del conde y la realidad institucional en que cabía ubicarlo. No obstante, tanto antes como ahora, la mejor fuente documental para su conocimiento siguen siendo los archivos, y en particular el Archivo de la Corona de Aragón. Existen estudios de muy aprovechable contenido como el de A. Coy Cotonet, *Sort y comarca Noguera Pallaresa*, Imp. de J. Cunill, Barcelona, 1906, pp. 405-419, el de A. de Bofarull, *Historia crítica de Cataluña*, Barcelona, 1877, vol. VI, pp. 275-279 y sobre todo lo aportado por Santiago Sobrequés i Vidal, ese gran medievalista catalán y a la vez fino historiador del Derecho, en primer término en *Els barons de Catalunya*, Barcelona, 1957, pp. 205-214, y luego en otras oportunidades de las que hablaremos a continuación. Contamos incluso con una poesía dedicada al último conde de Pallars, que fue galardonada con la *Englantina d'Or* de los Juegos Florales de Barcelona de 1868. No obstante, estos trabajos daban una visión parcial y restringida de nuestro personaje. Se atenían bien a la utilización de fuentes indirectas, bien a lucubraciones nacionalistas faltas de apoyo documental, o centradas en el estudio de la guerra civil en la que la figura de Hug Roger III aparecía como elemento significativísimo en su condición de capitán general.

Por otro lado, la bibliografía que, de un modo u otro, alude a Hug Roger es amplia y destacable. Unos autores se limitan a adoptar una postura crítica frente al conde de Pallars. Hay quienes le defienden y, lógicamente, también se pueden encontrar los que adoptan una posición intermedia. Entre los clásicos suelen predominar los del primer grupo, y tal es el caso de Narcís Feliu de la Peña, en sus *Anales de Cataluña*, donde comentaba de él: «molestaba a Cataluña el conde de Pallars con sus correrías desde sus Estados al vizcondado de Castellbó y contra los lugares del Obispo de Urgell». Jerónimo Zurita, en sus *Anales de la Corona de Aragón* en su vol. IV, decía refiriéndose al gran rival de Hug Roger, el conde de Cardona y Prades: «sirvió tanto a los reyes como el conde de Pallars había deservido». Estos dos autores atribuyen la muerte de Juan de Calabria, duque de Lorena y Lugarteniente de Renato de Anjou, al conde sin más justificación. Esta aseveración ya fue considerada en su momento por Coy Cotonet como gratuita. El cronista francés del siglo xv Guillaume de Leseur, en su *Histoire de Gaston IV, comte de Foix*, edit. por Henri Couteault, Paris, 1896, atribuye supuestos deseos amorosos del conde de Pallars hacia la reina Doña Juana, esposa de Juan II, que ve guardado su honor sin mancilla ante la llegada de Gaston de Foix a Gerona. Leseur, doméstico del de Foix, sólo trataba de engrandecer la figura de su amo, claro antagonista del conde de Pallars en 1462 y que se viera privado en 1471 del vizcondado de Castellbó por cesión que los diputados hicieron de éste a Hug Roger. Gonzalo García de Santa María, también cronista del siglo xv y autor de *Serenissimi principis Iohannis secundi Aragonum regis vita*, obra editada en la «Colección de documentos inéditos de la historia de España» con traducción de A. Paz Meliá, vol. LXXXVIII, pp. 175-273 y 275-350, da una visión restringida, crítica y negativa del conde de Pallars, con la consideración de que fue el enemigo público número uno de la causa de Juan II, anatematizando a los seguidores de Hug Roger como los «rebeldes». Francesc Llobet Mas, por otro lado, escribió una obra manuscrita importantísima, *Cronología de los condes y marqueses del Pallars desde su erección hasta que sus estados pasaron a la casa de Cardona*, ms. 425 de la Biblioteca [Nacional] de Catalunya, que recoge en los fols. 100r a 110v algunos documentos extraídos de archivos del Pallars, referentes a gran parte de

la actuación del conde en política local y a la situación del condado. Las páginas redactadas por Llobet tienen un valor innegable, aunque comete algunos errores. Las líneas finales de la obra de Llobet son un exponente significativo de su postura: «Murió –se refiere a Hug Roger– eligiendo primero perder su honor, estados y vida que rendirse a la clemencia del rey y permitir la precedencia de la casa de Cardona» y de esta forma «se perdió miserablemente la esclarecida y antiquísima casa de los condes de Pallars que casi desde su principio no dependió más que de Dios y de su espada, que hasta mediado el siglo catorce negó al rey el reconocimiento de soberanía de sus estados». En general entre los historiadores de los siglos XIX y XX, el conde de Pallars aparece más como paladín de las libertades, como héroe y como sacrificado patriota que como rebelde al rey o enemigo de la cosa pública. El ya citado Bofarull lo defiende en los términos siguientes: «Perdida la justicia de la esperanza que reclamaba, limitándose a sus Estados, había sostenido sólo la bandera de sus derechos como feudal contra los que él creía sus usurpadores, esperando sólo que el tiempo o algún cambio político o de circunstancias le despejasen más el camino por donde pudiese él, libre de vejaciones y clamando la justicia de su causa, llegar al verdadero palenque, al tribunal de la verdad, único que podía ampararle o condenarle». Los comentarios que Luis de Cuenca, en su *Historia de la baronía y pabordato de Mur y cronología de los condes de Pallars*, dedica a Hug Roger III son pocas consideraciones que, además de breves, carecen de valoración crítica. J. de Chía, el historiador gerundense, al narrar el enfrentamiento de Hug Roger con Joan de Çarriera y Bertran d'Armendariç por la posesión de la villa de Blanes y la traición de estos dos últimos a la causa del Principado, no dudó en utilizar para ellos denominaciones como las de «traidores», «infames insurgentes» y para sus cómplices la de «secuaces». Jaume Vicens Vives ve, tras la figura de Hug Roger III, la oposición arrastrada desde tiempo atrás entre los Cardona y los condes de Pallars. Fernando el Católico había otorgado a Juan de Cardona todos los derechos y propiedades del conde de Pallars y de los suyos. El conde resitió durante casi diez años en esta obstinada lucha frente al de Cardona y frente a su rey.

Hay un conjunto de trabajos, aparte de los ya citados, traducidos en obras colectivas, historias de Cataluña, monografías o artículos específicos que resultan de interés para el conocimiento del personaje, como el t. III de la *Historia de Cataluña* de Víctor Balaguer, Barcelona, 1862; J. Ballaró Casas y J. Serra Vilaró, *Historia de Cardona*, Barcelona, 1906; L. Batlle Prats, «El Rey Católico y la ciudad de Gerona», en *Anales del Instituto de Estudios Gerundenses*, VII (1952), pp. 156-266; J. Calmette, *Louis XI, Jean II et la revolution catalane, 1461-1473*, Toulouse, 1903 y *Le grand regne de Louis XI*, Paris, 1938; J. Codina, *Guerras de Navarra y Cataluña desde el año 1451 hasta el 1472*, Barcelona, 1851; J. M. Coll, «Pedro Desbach de Rocabrúna, capitán general de la Montaña. Contribución histórica a la guerra civil en tiempos del rey Juan II de Aragón», en *Anales del Instituto de Estudios Gerundenses*, XV (1961-1962), pp. 249-256; N. Coll Julià, *D.^a Juana Enríquez, lugarteniente real en Cataluña*, Madrid, 1953, 2 vols.; J. de Chía, *Bandos y bandoleros en Gerona*, Gerona, 1890, vols. II y III; M. Golobardes, *Els remenses*, Barcelona, 1973, 2 vols.; E. Grahit, «El sitio de Gerona del año 1462», en *Revista de Gerona*, 3 (1879), pp. 213-224; Marqués de Laucerín, *Los Almirantes de Aragón*, Madrid, 1919; E. Martínez Ferrando, «Caballeros portugueses en el alzamiento de la Generalidad catalana contra Juan II», en *Hispania*, XII (1952), pp. 37-130, junto a sus dos libros, *Pere de Portugal, «rei dels catalans», vist a través dels registres de la seva cancelleria*, Barcelona, 1936 y *Tragedia del insigne condestable don Pedro de Portugal*, Madrid, 1942; A. Mas Riera, *Próceres catalanes de la vieja estirpe y damas catalanas ilustres*, Barcelona, 1916-1918, 2 vols.; M. J. Peláez, *La actuación político-militar de Hug Roger III de Pallars durante la guerra civil de 1462-1472*, Barcelona, 1975 y del mismo autor, «Hugo Roger III, último conde de Pallars

(1436-1503) [sic]», en *Estudios de Literatura, Pensamiento, Historia Política y Cultura en la Edad Media Europea. Homenaje a Jordi Rubió i Balaguer y Francesc Martorell i Trabal en la oportunidad histórica del centenario de su nacimiento*, Barcelona, 1991, pp. 341-400 y *La Catalogna del 1472 al 1479: politica internazionale e ricostruzione del paese*, Università degli studi di Bologna, Facoltà di Lettere e Filosofia, anno accademico 1976-1977, después no en su totalidad publicada como *Catalunya després de la guerra civil del segle xv. Institucions, formes de govern i relacions socials i econòmiques (1472-1479)*, con un «Prólogo» de J. Sobrequés, Barcelona, 1981, pp. V-VI, 6-9, 17, 27, 28, 42-49, 96, 153 y 207; J. Serra Vilaró, *Baronies de Pinós i Mataplana*, Barcelona, 1950; F. Solsona, «Aspectos de la dominación angevina en Cataluña, 1466-72: la participación italiana y francesa en la revolución contra Juan II de Aragón», en *Cuadernos de Historia*, XIV-XV (1963), pp. 31-54 y J. Vicens Vives, *Ferran II i la ciutat de Barcelona*, Barcelona, 1936-1937, 3 vols.; *Juan II de Aragón (1398-1479). Monarquía y revolución en la España del siglo xv*, Barcelona, 1953 e *Historia de los reyes del siglo xv*, Barcelona, 1945. No obstante, la obra donde se podía encontrar una información más amplia y acrisolada sobre Hug Roger era en la colección de estudios de S. Sobrequés i Vidal y Jaume Sobrequés i Callicó, *La guerra civil catalana del segle xv*, Barcelona, 1973, 2 vols.

Hug Roger, tercer conde del Pallars de este nombre, era hijo de Arnau Roger V y de Juana de Cardona. La fecha de su nacimiento se sitúa en 1436, aunque puede sufrir modificaciones en ese aspecto, ya que se desconoce el día y el mes. Los orígenes de la casa condal pallaresa, pese a las sólidas investigaciones que se han realizado, son difíciles de determinar y siguen constituyendo un cierto enigma en algunos de sus aspectos. En el siglo xviii, Pedro Costa, en el tomo II.º de su *Nobiliario catalán*, ms. 153 de la Biblioteca [Nacional] de Catalunya, fol. 17, precisaba que «vario es el sentir de las historias en razón de la descendencia de los condes de Pallars y ellas mismas confiesan que no pueden asertarla». Llobet, en su *Cronología*, sitúa como primer conde de quien se tienen noticias a Lupo, duque de los vascones. Sería conde en el último tercio del siglo viii, pues sabemos que con ocasión de que Hunoldo de Aquitania hubiera renovado la guerra contra Carlomagno, viose éste forzado a retirarse a Vasconia donde fue acogido por Lupo. Amenazado por Carlomagno de declarar la guerra si no le entregaba al prófugo duque, Lupo, reconociendo su manifiesta inferioridad, y a lo que por el sur significaba la presencia musulmana, entregó a Hunoldo y a su mujer al francés a la vez que sometía toda la provincia a su dominio y sujeción. Los documentos que, a partir de entonces, nos han aportado tanto Llobet, como Ferran Valls i Taberner y sobre todo Ramon d'Abadal i de Vinyals, aparecen fechados por la cronología de los reyes francos. Dicho sea de paso, Abadal estableció serias reservas respecto a lo escrito y publicado por Valls en su trabajo «Els orígens dels comtats de Pallars i Ribagorça», aparecido en *Estudis Universitaris Catalans*, IX (1915-1916), pp. 1-101, que no fue recogido dentro de las *Obras Selectas* del propio Valls.

El primer Hug Roger del Pallars era hijo de Ramon Roger y contrajo matrimonio con Geralda, hija de Jofre Gilabert de Cruïlles, gran almirante de Aragón. Su hijo Arnau Roger gobernará sólo tres años en el Pallars, substituyéndole a la muerte su hermano Hug Roger II. Fue camarleno y consejero que gozó de la confianza de Juan I. Su gobierno fue uno de los más largos que se recuerdan de un conde del Pallars (1367-1416). Mantuvo sus relaciones poco amistosas con el conde de Urgell, traducidas en continuos enfrentamientos. Dicha enemistad le llevó a prestar obediencia a Fernando de Antequera, impidiendo junto con su hijo Roger Bernat toda posible ayuda a Jaume el *Dissortat* a partir de 1414. Roger Bernat intervino en la detención de los convoyes de provisiones y armas que a través de Francia intentaban avituallar a los partidarios de Jaume d'Urgell. Ferran Soldevila ha precisado que el comportamiento de Roger Bernat fue antipatriótico y anticatalán. También apoyó a Alfonso el Magnánimo. Con ocasión de la recuperación para Aragón de

la ciudad de Nápoles allí se encontraba presente el conde de Pallars, luchando en las atarazanas. Roger Bernat moría en 1424, sucediéndole el hijo que había tenido con Beatriz de Cardona, Arnau Roger IV, quien contrajo matrimonio con Juana, hija de Joan Ramon Folc III, conde de Cardona. De ella tuvo a Hug Roger III y a Blanca. Fruto de su matrimonio con su segunda esposa Leonor nacerían Juana y Margarita. Mantuvo diferencias con el abad del monasterio de Gerri y con el Conde de Foix. El monarca catalán lo protegía y el conde de Pallars le apoyaba en sus empresas políticas en relación a Navarra, Génova y contra el Duque de Poitou y el bastardo de Borbón. Entre tanto, el obispo de Urgell, Arnau Roger, tío del conde, mantenía serias diferencias con los Cardona, en las que tuvo que mediar la realeza. En agosto de 1451 moría Arnau Roger cercano a los cincuenta años. Meses antes había emancipado a su hijo Hug Roger, el 4 de enero de 1451, en presencia de la reina María y de su Real Audiencia y Corte en Perpiñán. Consultando las actas de Cortes de 1449-1453 y de 1454-1458, se observa la no presencia del conde de Pallars Hug Roger en las sesiones. Tampoco es de notar su presencia en las Cortes de 1460, aunque su nombre aparezca citado en una ocasión con referencia a una carta que los plenipotenciarios catalanes reunidos en Lérida determinaron enviar a los nobles de mayor rango. Esta ausencia de nuestro personaje puede hallarse justificada en función de su corta edad o en relación a un fenómeno algo más complejo de inhibición significativa de las cuestiones políticas por parte de un sector no despreciable de la alta nobleza. Se ha de decir que Hug Roger tampoco participó en el Parlamento de Cervera de 1468-1469, ni lógicamente en las Cortes de Barcelona de 1473-1479. Sin embargo, a partir de 1461 la figura de Hug Roger adquiere una cierta dimensión política, ya que en enero de ese año fue elegido, junto a su tío Arnau Roger, entre los cuarenta y cinco embajadores que fueron a solicitar la libertad del Príncipe de Viana. Sin embargo, mientras viva Carlos de Viana, el conde de Pallars no jugó un papel de importancia, ni militar, ni político, no figurando para nada en la comitiva que fue a esperar al príncipe liberado, ni formaba parte del ejército liberador, según nos precisa Santiago Sobrequés. En estos primeros meses de 1461, cuestiones internas del condado de Pallars entretenían a Hug Roger, que se veía obligado a defender sus territorios del Norte frente al conde de Foix. El 12 de marzo moría Carlos de Viana, víctima de una afección pulmonar. Quedaban así satisfechos los deseos de los Reyes y «podían –según Nuria Coll, recogiendo ajeno simbolismo, más que probable seguramente no compartido– sonreírse de gozo dos monstruos, un padre feroz y una madrastra perversa, y aunque se supusiera acusada de la misma [muerte] a la reina, si ha de haber culpable éste es Don Juan». Quizás, Hug Roger fuera de los que participara de esta opinión. Imposibilitado para entrar en Cataluña Juan II, serán su mujer y su hijo, el futuro Rey Católico, los llamados a hacerlo. El desarrollo posterior de los acontecimientos es bien conocido y la figura de Hug Roger es la más representativa de la Guerra contra Juan II.

Terminada la cruenta guerra en 1472, en los años posteriores se plantean tres cuestiones histórico-jurídicas importantes respecto al conde Hug Roger III: 1.^a) La Capitulación de Pedralbes. Julián de Chía ha señalado como el conde «salió expulsado de la ciudad condal con la denigrante nota de traidor», siendo «el gran campeón de la causa barcelonesa, sin que conste positivamente hubiese hecho nada para justificarse de tan fea inculación». Ya sin el Conde, Barcelona se rendía ante Juan II, y en el texto de la Capitulación de Pedralbes, aunque no había aparentes vencedores ni vencidos, aun cuando luego algunos sufrirían vejaciones no pequeñas, no era perdonado un único noble catalán, Hug Roger III. Hubo de refugiarse en sus territorios pirenaicos y, desde allí, en solitario o aliado con Luis XI de Francia resisitir a sus enemigos Juan II y Fernando el Católico. Además los parientes de Hug Roger, en concreto su cuñado João de Almada, que había sido declarado años antes rebelde por la Generalitat, una vez triunfante Juan II mandó incautar

algunos de los bienes de su mujer Leonor y del de Almada, a la vez que les privó de la baronía de Alrallar en Tarragona. Muerta Leonor, poco después, João de Almada volvería a Portugal, cambiando su apellido por el de Abranches y contrayendo nuevo matrimonio con Mencía de Acuña, hija de Vasco de Acuña. Su pasado catalán debió ser para el conde de Abranches como una pesadilla de la que era mejor no acordarse.

2.^a) El proceso judicial contra el Conde de Pallars. El estudio que ha llevado a cabo Jaume Ribalta Haro, profesor agregado (categoría docente específica de Cataluña, a la que ha accedido en julio de 2005 por concurso oposición) de Historia del derecho y de las instituciones de la Universidad de Lérida, sobre el procedimiento incoado para condenar a Hug Roger III es absolutamente magistral. Lleva por título «Ferran II vs Hug Roger III: *Crimen laesae maiestatis in primo capite*» y ocupa las pp. 213 a 269. La transcripción del proceso judicial ha sido dirigida por Josep M. Vila i Carabasa y en la misma han intervenido Maria Pau Gómez Ferrer, Alberto Gómez García, Marina Miquel i Vives y Jesús Sánchez Pellicer. De esta supervisión general se ha encargado Josep Hernando i Delgado. Se extiende dicha edición desde la p. 279 a la 456 del libro y transcribe fidelísimamente un texto de 538 fols. (hecha la salvedad de que por un error salta del fol. 429 al 450), que, con el número 73, se conserva en la sección de Procesos de Cancillería del Archivo de la Corona de Aragón, bajo el título en castellano de *Proceso original de los testigos recibidos por el fiscal real contra Hugo Roger, conde de Pallas y su muger Cathalina*. El contenido está escrito en catalán y en latín, y va acompañado de 912 notas de exclusivo valor e interés paleográfico. La sentencia efectiva es del 12 de diciembre de 1491. Ribalta Haro contextualiza sus afirmaciones dentro del derecho común y demuestra un conocimiento extraordinario de la historiografía jurídica y de la literatura jurídica catalana e italiana. Hug Roger fue juzgado en rebeldía. Lobet conoció el contenido de la sentencia e indicó su existencia. Ahora la conocemos hasta en sus más pequeños detalles con las penas establecidas, en concreto la pena capital, por decapitación, confiscación de todos sus bienes y privación de dignidades para el conde y la *damnatio memoriae* para la difunta suegra de Hug Roger. La sentencia es de 1491, pero Hug Roger no fue hecho prisionero hasta 1503, y no se le aplicó la pena capital, ya que fue recluido en el castillo de Játiva, donde falleció en noviembre de 1508.

3.^a) El intento de constitución de un Estado pirenaico no aparece claro en la documentación, ni sabemos a qué atenemos a la luz de lo publicado hasta ahora. La historiografía tradicional habla de correrías y de campañas militares. En cualquier caso es posible que entre las intenciones de Hug Roger III estuviera la de construir un Estado diferente entre Francia, el reino de Castilla-León y la Corona de Aragón, con unas instituciones propias, una lengua catalana con sus variedades pallaresas específicas y un Derecho privado que mucho se aproxima a lo que luego encontramos en Andorra, con una vigencia supletoria del derecho romano y del canónico. La figura de Hug Roger resulta paradigmática en nuestros días, cuando no es infrecuente en el Pallars encontrarse abundantes pintadas reivindicativas de la independencia, y asociaciones culturales diversas promueven toda clase de iniciativas donde se tratan de poner de manifiesto las singularidades y el hecho diferencial pallarés pirenaico. Con el horizonte del 2008 veremos lo que nos depara en los próximos años la figura de este rebelde, tan escasamente conocido, que posiblemente quiso transformar un condado y marquesado en nación y en Estado.

Desde el punto de vista meramente formal, nos encontramos ante una obra cuidadísima, editada en un formato grande, tanto con texto como notas a doble columna, lleno de fotografías, cuadros y mapas, en elegante papel cuché, que llevan a considerar dicha obra, para el recensionador abajo firmante, como el libro estéticamente mejor editado de Historia del Derecho que haya visto en España en los últimos quince años.